JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC-SADR-00111-2024 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la justificación sobre la conveniencia y oportunidad de realizar adicional N° 01 al Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro No, PC-SADR-00111-2024 de fecha 29 de octubre del 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La adición de recursos al convenio de asociación N° PC-SADR-00111-2024, suscrito el 29 de octubre de 2024, en el marco del proyecto **"Fortalecimiento y acompañamiento a la implementación de iniciativas que promuevan el desarrollo rural agropecuario en el departamento de Norte de Santander"**, se encuentra jurídicamente sustentada en el ordenamiento legal colombiano y en los principios que rigen la contratación pública. En primer lugar, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos y promover el bienestar general. En este contexto, la adición al convenio busca fortalecer los derechos sociales y económicos de los pequeños productores rurales al implementar estrategias que mejoren su acceso a mercados justos y sostenibles, favoreciendo su competitividad y calidad de vida. Asimismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos públicos deben asegurar el cumplimiento de los fines estatales, así como la eficiente prestación de servicios públicos. Este propósito se materializa mediante el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización, alineados con el desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria. La Ley 80 de 1993 también regula las modificaciones contractuales en su artículo 40, que establece que las adiciones a contratos deben estar motivadas y respetar el límite del 50% del valor inicial del contrato, salvo circunstancias justificadas. En este caso, la adición responde a la necesidad de implementar medidas como las Compras Públicas Locales y las Ruedas de Negocios, estrategias fundamentales para atender la crisis agropecuaria documentadas,

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

	en las cuales se identificaron diferentes problemáticas. Estas medidas buscan aliviar las dificultades de los pequeños productores rurales, promoviendo su acceso a mercados formales y garantizando mejores ingresos. En este caso, la organización de ruedas de negocios responde directamente a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato, relacionadas con la mejora del acceso al mercado para los pequeños productores agropecuarios de Norte de Santander. Estas actividades están alineadas con el objetivo del contrato principal: fortalecer los circuitos cortos de comercialización para garantizar mejores condiciones de comercialización y precios justos para los productores locales. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 complementa lo dispuesto en la Ley 80, exigiendo que las modificaciones contractuales sean proporcionales y estén justificadas en relación con el objeto inicial del contrato. La adición en este caso está plenamente alineada con los objetivos planteados desde el inicio del convenio, que buscan robustecer los circuitos cortos de comercialización y dinamizar las economías locales. El Decreto 092 de 2017, que regula los convenios entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro, establece que tales acuerdos se rigen por las normas generales de contratación pública, salvo disposiciones específicas contenidas en el decreto. En este sentido, la adición cumple con los lineamientos de transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos, promoviendo la colaboración entre la Gobernación de Norte de Santander y la ESAL. La adición de recursos también encuentra respaldo en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en el Plan de Desarrollo Departamental **"Norte, Territorio de Paz" 2024-2027**, que priorizan la inclusión productiva, el fortalecimiento del sector agropecuario y la seguridad alimentaria. Estas políticas públicas orientan los esfuerzos hacia el desarrollo rural y la promoción de mercados justos, objetivos que se fortalecen con los $286.666.667 adicionales, compuestos por $258.000.000 aportados por la Gobernación y $28.666.667 correspondientes al 10% de contrapartida de la ESAL, este esquema de financiamiento respeta los principios de **responsabilidad compartida** y **transparencia**, asegurando que los recursos se

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

	utilicen exclusivamente para los fines establecidos en el objeto contractual. La adición de recursos al convenio no solo está respaldada jurídicamente por el marco normativo vigente, sino que también responde a una necesidad urgente de ajuste para atender los retos imprevistos que enfrenta el sector agropecuario actualmente. Las estrategias adicionales que se financiarán con estos recursos contribuirán al desarrollo sostenible, la eficiencia en la asignación de recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos trazados en el convenio y en los planes de desarrollo nacional y departamental. De acuerdo con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, las adiciones contractuales sólo pueden realizarse sobre contratos que se encuentren **vigentes**, en tanto estas modificaciones presuponen la existencia de un acuerdo de voluntades previamente perfeccionado. En este caso, el contrato estatal que regula los circuitos cortos de comercialización se encuentra en plena ejecución, lo que habilita jurídicamente la posibilidad de realizar la adición. Es importante destacar que la adición propuesta se realiza dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que esta responde a una **necesidad surgida en la fase de ejecución del contrato**, debidamente identificada y fundamentada en los estudios técnicos que evidencian la importancia de las ruedas de negocios para alcanzar los objetivos del proyecto. El contrato actual está diseñado para implementar acciones orientadas a fortalecer los circuitos cortos de comercialización, una estrategia que busca conectar directamente a los productores agropecuarios con los consumidores, eliminando intermediarios y mejorando las condiciones económicas de los primeros. En este contexto, las ruedas de negocios son una herramienta fundamental para: 1. **Fomentar la conexión directa entre productores y compradores privados o institucionales.** 2. **Diversificar los mercados disponibles para los productos locales.**

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

	3. **Reducir la dependencia de los productores respecto de intermediarios tradicionales.** 4. **Promover precios justos y condiciones comerciales más equitativas.** Por lo tanto, la incorporación de las ruedas de negocios no solo es coherente con el objeto inicial del contrato, sino que amplifica su impacto y asegura el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos. La organización de ruedas de negocios permite resolver problemas estructurales identificados durante la ejecución del contrato, como la falta de acceso directo a mercados formales, el contrabando de los productos agropecuarios y la excesiva dependencia de intermediarios. Esta rueda de negocios se convertirá en una plataforma que facilitará la negociación directa entre los pequeños productores y compradores, fomentando la inclusión económica de las comunidades rurales aumentando los márgenes de ganancia para los productores agropecuarios y vender la sobreproducción que tienen de sus productos actualmente debido a los factores expuestos. Adicionalmente, estas actividades complementan las acciones ya previstas en el contrato, como la promoción de circuitos cortos de comercialización y la capacitación en procesos de comercialización. La adición de las ruedas de negocios y las compras públicas refuerza la integralidad del proyecto y permite que los circuitos cortos de comercialización alcancen su máximo potencial. La adición contractual propuesta se encuentra alineada con los principios fundamentales de la contratación estatal: • **Transparencia:** La propuesta de adición será debidamente publicada en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)**, garantizando la publicidad de la modificación contractual y la rendición de cuentas sobre su implementación. • **Eficiencia:** La incorporación de las ruedas de negocios optimiza los recursos disponibles en el contrato para alcanzar un mayor impacto en la comercialización de productos locales. • **Economía:** Al ampliar el alcance del contrato sin recurrir a

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

	nuevos procesos de contratación, se reduce el costo administrativo y se garantiza el uso racional de los recursos públicos. • **Responsabilidad:** La adición se basa en una necesidad previamente identificada, lo que asegura que las acciones contractuales estén justificadas técnica y jurídicamente. La adición propuesta para incorporar la organización de ruedas de negocios al contrato vigente se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Esta adición no solo se ajusta a los límites establecidos por la Ley 80 de 1993, sino que también responde a una necesidad real identificada durante la ejecución del contrato y está alineada con los objetivos del proyecto de fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización. La implementación de esta adición permitirá optimizar los resultados del contrato, mejorando las condiciones comerciales para los pequeños productores agropecuarios de Norte de Santander y contribuyendo de manera significativa al desarrollo sostenible de las comunidades rurales. La adición no constituye una variación esencial del objeto contractual, sino un ajuste necesario para garantizar el éxito integral del proyecto y cumplir con los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa. La **adición de recursos** se fundamenta en la necesidad de **ajustar** el contrato inicial a las nuevas circunstancias que enfrentan los pequeños productores agropecuarios. Además, el convenio de asociación fue diseñado para **fortalecer los circuitos cortos de comercialización**, y las nuevas medidas, como las **Ruedas de Negocios** y las **Compras Públicas Locales**, son imprescindibles para **resolver los problemas urgentes identificados recientemente de comercialización y acceso a mercados formales**.
OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC-SADR-00111-2024 DE 29 DE OCTUBRE DE 2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE **ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN**, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

	DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065.

II. JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

La crisis socioeconómica que afecta a los pequeños productores agropecuarios de Norte de Santander se ha intensificado debido a varios factores estructurales y externos que han desestabilizado el mercado local. La adición de recursos al convenio de asociación radica en la necesidad urgente de implementar medidas estratégicas que permitan mitigar la grave crisis que enfrenta el sector agropecuario en el departamento de Norte de Santander. Esta situación se ha agudizado debido a factores como el contrabando de productos agrícolas, las afectaciones climáticas y las dificultades estructurales de comercialización, las cuales han sido ampliamente documentadas a través de mesas técnicas, reuniones y comunicaciones oficiales de los productores afectados.

En las mesas técnicas anti-contrabando realizadas los días 1, 6 y 12 de noviembre de 2024, con la participación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y representantes de los sectores afectados, se identificaron problemáticas críticas que incluyen la caída de precios de productos como el arroz, la yuca y la cebolla, así como el ingreso desmedido de productos de contrabando y de otras regiones, lo que ha desestabilizado las cadenas productivas locales. Adicionalmente, estas mesas concluyeron que los pequeños productores enfrentan una desoladora falta de acceso a mercados, grandes pérdidas económicas, el abandono de cultivos y la migración forzada de la población rural. Ante este panorama, se establecieron compromisos para crear circuitos cortos de comercialización mediante estrategias como ruedas de negocios y compras públicas locales, las cuales requieren de recursos adicionales para su implementación.

La magnitud de la crisis se ve reflejada en los oficios presentados por diversas asociaciones de productores agropecuarios del departamento.

El 19 de noviembre de 2024, la Asociación de Paneleros de Convención (ASOPACONOR), que agrupa a 32 productores de panela, envió un oficio a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural manifestando las dificultades que enfrentan, como la caída de los precios de la panela, la falta de acceso a créditos, el aumento de los costos de insumos agrícolas y la limitada infraestructura para la comercialización. De igual manera, el 20 de noviembre de 2024, la Asociación de Productores Cebolleros de Mesa Llana (APROCEM), que agrupa a 50 productores, también envió un oficio detallando la caída en los precios de la cebolla

debido a la sobreoferta y la entrada irregular de cebolla roja desde otros países, lo que ha afectado gravemente la competitividad del sector. La interrupción de las vías de transporte y el aumento en los costos de los insumos también fueron señalados como factores críticos que afectan la viabilidad de los cultivos.

De forma similar, la Asociación de Productores Agropecuarios e Industriales del Catatumbo (PROAGROCAT), que agrupa a más de 350 campesinos de los municipios de Sardinata, Tibú y El Zulia, en oficio enviado el 20 de noviembre de 2024, manifestó que los cultivos de yuca han sufrido daños significativos debido a la ola invernal que afecta la región. La sobreproducción de yuca, que alcanza las 120 toneladas semanales, ha generado pérdidas económicas sustanciales debido a la falta de canales de comercialización adecuados, lo que ha puesto en riesgo la estabilidad económica de las familias campesinas que dependen de esta actividad.

En este contexto, las medidas planteadas en las mesas técnicas, como la organización de ruedas de negocios y la implementación de compras públicas locales, son esenciales para mitigar las pérdidas económicas de los productores y mejorar su acceso al mercado formal. Estas estrategias permitirán no solo el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, sino también una respuesta efectiva a la crisis que atraviesa el sector agropecuario, contribuyendo a garantizar la estabilidad económica de los pequeños productores y sus familias.

Así, la adición de recursos al convenio se justifica no solo por la gravedad de la crisis actual, sino también por el compromiso de las entidades involucradas en el fortalecimiento del sector agropecuario, con el objetivo de mejorar la competitividad, garantizar la comercialización de los productos locales y asegurar la estabilidad económica de los productores rurales en Norte de Santander.

Caída de Precios y Competencia Desleal

La **caída de precios** de productos clave para la seguridad alimentaria del departamento como el arroz, la cebolla, la yuca y la panela es una de las problemáticas más graves mencionadas en las actas de reunión. Los pequeños productores no logran cubrir sus costos de producción debido a la sobreoferta de productos en el mercado, lo que genera una **saturación** que impulsa los precios a la baja. En el caso del **arroz**, la situación se ha visto agravada por la **entrada de arroz de contrabando** y la **importación** de productos de otras regiones del país a precios considerablemente más bajos, que no permiten a los agricultores locales competir. En el **sector cebollero**, la **competencia desleal** proveniente de productos importados de Ecuador y Perú, ha tenido un impacto negativo, ya que los productos locales no pueden competir con los precios bajos de los productos importados,

que están disponibles debido a políticas de subsidios o menores costos de producción en otros países.

En el caso específico del arroz, se ha mencionado que **el costo de producción en Norte de Santander para un bulto de 50 kilos es de $160.000 pesos**, mientras que el arroz proveniente de otras zonas del país se comercializa a $140.000 pesos, lo que pone a los productores locales en una situación insostenible. Este tipo de competencia desleal no solo afecta los precios, sino que también genera **pérdidas irreparables** para los productores locales, lo que pone en riesgo la estabilidad económica de las familias campesinas y las comunidades rurales.

Falta de Comercialización y Acceso a Mercados

Otro aspecto crítico identificado por las asociaciones de productores es la falta de **comercialización directa** y el acceso a **mercados formales y justos**. En varios sectores productivos, como la **yuca** y el **arroz**, la sobreproducción ha generado una **falta de canales de comercialización** adecuados, lo que resulta en precios bajos y en una **disminución de los márgenes de ganancia** para los productores. La dependencia de intermediarios ha resultado ser perjudicial para los agricultores, quienes ven cómo gran parte de las ganancias de la venta de sus productos se van a los intermediarios, en lugar de quedarse en las comunidades que producen los bienes. Esta falta de acceso a mercados justos y la **intermediación excesiva** son factores claves que afectan negativamente a los pequeños productores.

Además, las **agroindustrias asociativas** que se han creado para procesar productos como el arroz y la panela no han logrado encontrar mercados que compren sus productos procesados a precios que les permitan cubrir los costos de producción. Un ejemplo claro de esto es el caso de la **empresa asociativa Molino Secadora Asozulia**, que enfrenta dificultades para comercializar el arroz procesado, debido a la **falta de enlaces comerciales** y mercados estables que paguen precios justos.

Competencia por Exceso de Producción y Saturación del Mercado Local

La **sobreproducción** en algunos sectores también ha generado un **desajuste entre la oferta y la demanda** de productos agropecuarios, lo que ha contribuido a la saturación del mercado local. Este fenómeno es evidente, por ejemplo, en el sector de la **yuca**, donde los productores enfrentan una **producción de 120 toneladas semanales**, que excede la demanda local. La saturación del mercado lleva a los agricultores a **vender a precios extremadamente bajos**, ya que no tienen canales de comercialización adecuados para vender todo su producto a precios que cubran los costos de producción. Esta

sobreabundancia también ha generado una **caída en los precios**, lo que a su vez empeora la situación financiera de los productores.

Desajuste en la Cadena Productiva

Un problema relacionado es el **desajuste en la cadena productiva** de los sectores agropecuarios, donde la **falta de coordinación entre productores, comercializadores y compradores** impide una distribución eficiente de los productos. Esto también se menciona en las reuniones técnicas y en las cartas presentadas por los productores, quienes expresan la necesidad de una **organización más eficiente** y de **nuevos mecanismos de comercialización** que eliminen los obstáculos actuales y permitan una mejor integración de los productos en la cadena de valor.

Propuestas y Estrategias de Intervención

Ante estas problemáticas, las **compras públicas locales** y las **ruedas de negocios** emergen como herramientas clave para ofrecer soluciones prácticas, sostenibles e inmediatas para fortalecer los circuitos cortos de comercialización, ya que promueven la conexión directa entre los pequeños productores y los consumidores institucionales o privados, reduciendo la intermediación y asegurando un acceso más equitativo al mercado. Estas iniciativas están alineadas con la necesidad de fomentar economías locales sostenibles, que respondan a las dinámicas productivas y culturales de las comunidades rurales y así evitar que el daño sea mayor con el paso del tiempo.

Las compras públicas locales permiten que las entidades del sector público adquieran productos directamente de los pequeños productores locales. Este mecanismo prioriza la producción agropecuaria de origen local y fortalece los sistemas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), impulsando la inclusión de estos actores en los mercados institucionales. Al establecer una relación directa con los compradores públicos, los pequeños productores obtienen ingresos más estables y mejoran su capacidad de planificación, lo que refuerza su integración en circuitos cortos y sostenibles de comercialización.

Por otro lado, las ruedas de negocios representan un espacio estratégico para conectar directamente a los productores con potenciales compradores, como empresas privadas, distribuidores y entidades públicas. Estos eventos eliminan barreras logísticas y comerciales al facilitar negociaciones cara a cara, lo que permite que los productores ofrezcan sus productos sin depender de cadenas intermediarias que usualmente absorben gran parte de las ganancias. Además, las ruedas de negocios promueven una mayor valorización de los productos locales al permitir que los pequeños productores destaquen

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

las cualidades únicas de sus ofertas, como la sostenibilidad, frescura y arraigo cultural.

Ambas estrategias generan impactos significativos en los circuitos cortos de comercialización al reducir la distancia física, económica y social entre productores y consumidores. Esto se traduce en una disminución de costos de transporte, una mayor competitividad para los pequeños productores y el fortalecimiento de la economía local. Asimismo, estas iniciativas fomentan prácticas agrícolas sostenibles y fortalecen el tejido social rural al crear espacios de colaboración y empoderamiento para las comunidades campesinas.

En este contexto, las compras públicas y las ruedas de negocios no solo contribuyen a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores, sino que también garantizan un abastecimiento alimentario más eficiente y accesible para las comunidades, generando beneficios mutuos en los territorios donde se implementan. Estas estrategias son clave para construir cadenas de valor inclusivas y resilientes que respondan a las necesidades de los pequeños productores y fortalezcan el desarrollo regional sostenible.

- **Conexión directa con los compradores:** Ambos mecanismos reducen la dependencia de los intermediarios al vincular a los productores directamente con entidades públicas o privadas interesadas en adquirir sus productos, lo que incrementa los márgenes de ganancia.
- **Estabilidad en los ingresos:** Las compras públicas locales proporcionan un mercado seguro para los pequeños productores al incluirlos como proveedores en los programas de abastecimiento alimentario. Esto garantiza ingresos constantes y previsibles.
- **Valorización de los productos locales:** Las ruedas de negocios permiten a los productores destacar las cualidades diferenciadoras de sus productos, como la sostenibilidad, frescura y arraigo cultural, aumentando su competitividad en los mercados.
- **Promoción de circuitos cortos de comercialización:** Estas iniciativas reducen las distancias físicas y económicas entre productores y consumidores, disminuyendo los costos logísticos y favoreciendo la economía local
- **Incentivos para mejorar la calidad:** Los productores pueden adaptarse mejor a los requerimientos del mercado al tener un contacto directo con los compradores, lo que fomenta la implementación de buenas prácticas agrícolas y la mejora continua.
- **Facilidad de acceso a financiamiento:** Las ruedas de negocios no solo permiten la comercialización directa, sino que también abren oportunidades para que los productores contacten entidades financieras o aliados estratégicos interesados en apoyar sus proyectos.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

Estas estrategias, alineadas con la Ley 2046 del 2020, promueve la participación de pequeños productores en los mercados de compras públicas locales de alimentos , constituyen un paso fundamental para enfrentar las dificultades actuales. Además, refuerzan el tejido social, económico y productivo de las comunidades rurales, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo la sostenibilidad del sector agropecuario.

La integración de las **compras públicas directas** y las **ruedas de negocios** en el proceso de **circuitos cortos de comercialización** no solo constituye una solución práctica, efectiva e inmediata para los problemas que enfrentan los pequeños productores agropecuarios de Norte de Santander, sino que también refuerza un enfoque integral y sostenible para transformar las dinámicas del mercado agroalimentario local. En este contexto, las **compras públicas locales de alimentos** y las **ruedas de negocios** se presentan como herramientas clave que buscan establecer relaciones comerciales directas entre los productores y los consumidores, eliminando a los intermediarios y garantizando precios justos para los productos agropecuarios locales.

Las **compras públicas locales de alimentos** establece que es obligatorio para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente, la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, comprar un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria- ACFC.

Por otro lado, las compras directas es un alivio para los productos que en este momento están en cosecha y que es necesario apoyar para que sean comercializados de manera urgente, mitigando la crisis de estos productores, la alternativa de las compras públicas directas ayuda a evitar la desfinanciación de los productores agropecuarios. Este apoyo por parte de la Gobernación es crucial para los pequeños productores que, debido a la competencia desleal y la saturación del mercado, no pueden competir adecuadamente en el mercado y ven disminuidos sus ingresos en deterioro de la calidad de vida de sus familias .

Con respecto a las **ruedas de negocios** representan una estrategia complementaria dentro del marco de los circuitos cortos de comercialización, facilitando la conexión directa entre los productores y compradores privados, como **distribuidores**, **supermercados**, y otras entidades comerciales. Estas ruedas de negocios permiten que los pequeños productores presenten directamente sus productos a compradores interesados, eliminando la necesidad

de intermediarios. Esta modalidad de comercialización fortalece las relaciones comerciales entre los productores y los compradores, creando un ambiente más **transparente** y **competitivo**, que favorece tanto a los productores como a los consumidores. los productores reciben precios más justos y pueden negociar directamente con los compradores, lo que mejora sus márgenes de ganancia.

Las ruedas de negocios también permiten a los pequeños productores **diversificar sus canales de comercialización.** En un contexto donde los mercados locales están saturados o afectados por la competencia de productos de contrabando, las ruedas de negocios abren nuevas puertas a mercados, **locales, nacionales e internacionales**, ampliando la visibilidad de los productos locales y aumentando su competitividad. Este acceso a mercados formales y más amplios es crucial para los productores que enfrentan dificultades para vender sus productos en mercados locales saturados. Al facilitar la creación de redes comerciales y conexiones directas con compradores, las ruedas de negocios contribuyen a la **sostenibilidad** y **crecimiento** económico de los productores, brindándoles nuevas oportunidades de comercialización.

Al integrar las compras públicas y las ruedas de negocios en el proceso de circuitos cortos de comercialización, se logra un impacto positivo en la **sostenibilidad económica** de los productores rurales. El acceso directo a mercados, tanto públicos como privados, **reduce los costos de comercialización**, **aumenta la rentabilidad** y **diversifica los ingresos** de los pequeños productores, lo que mejora su competitividad y les permite enfrentar de mejor manera los desafíos del mercado. Además, estas estrategias fomentan la creación de **alianzas estratégicas** entre los productores, los compradores y las entidades gubernamentales, promoviendo un entorno comercial más justo y equitativo para todos los actores involucrados.

Las **compras públicas** y las **ruedas de negocios** son, por lo tanto, herramientas que no solo abordan los problemas inmediatos de los pequeños productores, como la **competencia desleal**, la **caída de precios** y la **falta de acceso a mercados**, sino que también contribuyen a la **creación de un modelo comercial sostenible** en el que los productores tienen la capacidad de competir en igualdad de condiciones con grandes empresas agroindustriales. La implementación de estas estrategias es un paso fundamental para fortalecer los circuitos cortos de comercialización y garantizar que los productos locales sean valorados adecuadamente en el mercado, permitiendo que los pequeños productores reciban precios justos y puedan continuar con sus actividades agrícolas de manera rentable y sostenible.

El marco normativo de la **Ley 2046 de 2020**, que promueve la participación de pequeños productores en los mercados de compras públicas, y el **Decreto 0248 del 2021**, que regula las compras públicas directas, ofrecen un **respaldo jurídico sólido** para la implementación

de estas estrategias dentro del proceso de circuitos cortos de comercialización.

La Ordenanza N° 010 Del 21 De diciembre De 2021 "que adopto Conforme a lo preceptuado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto No 248 de 2021, como política pública en el Departamento Norte de Santander las compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales; los cuales establecen, que las entidades públicas de los distintos niveles y entidades privadas que manejen recursos públicos, y operen en el territorio nacional, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad destinados a la compra de alimentos.

Así mismo en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el numeral 1.3.3.4. se estableció que, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la comercialización de los productos provenientes de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, y mejorar su disponibilidad como garantía del derecho a la alimentación, se debe incentivar la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, que contará con medidas afirmativas para promover el empoderamiento económico de las mujeres rurales.

Atendiendo criterios como:

La promoción de asociaciones solidarias, financiación o cofinanciación de centros de acopio para la producción alimentaria de la economía campesina, familiar y comunitaria, La promoción en los centros urbanos de mercados para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, La promoción de encadenamientos de la pequeña producción rural con otros modelos de producción, que podrán ser verticales u horizontales y en diferente escala, en función de la integración campo-ciudad, en beneficio de las comunidades —mujeres y hombres— y para agregar valor a la producción ,el diseño e implementación progresiva de un mecanismo de compras públicas para atender la demanda de las entidades y programas institucionales, que de manera descentralizada, fomente la producción local para apoyar la comercialización y absorción de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, entre otros.

El proceso de integración de estas estrategias también tiene un impacto positivo en la **cohesión social** de las comunidades rurales. Al facilitar el acceso de los pequeños productores a mercados justos y directos, se promueve la **inclusión social** y **económica** de las comunidades campesinas, reduciendo las **desigualdades** entre los pequeños y grandes productores y mejorando las condiciones de vida de las familias rurales. Esto, a su

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

vez, contribuye al fortalecimiento **de las economías locales** y fomenta el desarrollo de **sistemas productivos locales** más resilientes y sostenibles.

Por último, la implementación de **compras públicas directas** y **ruedas de negocios** dentro de los circuitos cortos de comercialización también tiene beneficios a nivel **ambiental**. Al reducir la **huella de carbono** asociada al transporte de productos a largas distancias, al favorecer la comercialización local, y al promover prácticas agrícolas más sostenibles, estas estrategias contribuyen a la **preservación del medio ambiente**. De esta manera, no solo se abordan los problemas económicos de los pequeños productores, sino también los desafíos ambientales que enfrentan las comunidades rurales, promoviendo un modelo de **agricultura sostenible** que favorezca tanto a las generaciones actuales como futuras.

En conclusión, las **compras públicas directas** y las **ruedas de negocios** son estrategias que no solo se alinean perfectamente con los objetivos de los **circuitos cortos de comercialización**, sino que también refuerzan y amplifican el impacto positivo de estos circuitos. Al reducir la intermediación, mejorar los precios para los productores, diversificar los mercados y fomentar la inclusión económica, estas estrategias garantizan la sostenibilidad del sector agropecuario y el bienestar de las comunidades rurales. La implementación de estas estrategias en el proceso contractual de circuitos cortos de comercialización es, por lo tanto, una necesidad urgente para enfrentar los desafíos actuales del sector agropecuario en Norte de Santander y asegurar un futuro más próspero y sostenible para los pequeños productores rurales.

En el marco de la ejecución del contrato estatal vigente, se ha identificado la necesidad de incorporar nuevas actividades, específicamente la **organización de ruedas de negocios**, como parte de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales del proyecto de circuitos cortos de comercialización en el departamento de Norte de Santander. La adición contractual que se propone se fundamenta en el marco jurídico colombiano, particularmente en los principios y normas consagrados en la **Ley 80 de 1993** y en las directrices emitidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**.

IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

Debemos señalar que el país y departamento de Norte de Santander viene siendo afectado por fenómenos climáticos extremos, las lluvias frecuentes alternados con periodo de sequía y altas temperaturas, según el IDEAM van a persistir por toda la vigencia 2024. Esta variabilidad climática ha sido una constante en Colombia, a tal punto que ha causado serías afectaciones en comunidades, viviendas e infraestructura del territorio. En este contexto, los cultivos del país no han sido la excepción, dificultando aún más mantener las inversiones en

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

sistemas productivos agropecuarios.

Los eventos climáticos extremos ponen en riesgo la seguridad alimentaria en el departamento, ya que, al afectar la producción y la cadena de suministro, agrava la brecha de acceso y disponibilidad de los alimentos sobre todo de las personas con más bajos ingresos, ya que al disminuir la disponibilidad de productos agropecuarios se incrementan los costó en la canasta básica.

Podemos señalar sin lugar a duda que la comercialización de cosechas se encuentra atada a las dinámicas socioeconómicas en las que viven los productores agropecuarios; ello determinará su ingreso y permanencia en el sistema como productor de alimentos por lo que es necesario establecer estrategias de formación y garantías de una economía estable y sostenible.

Este vínculo entre el origen socioeconómico y la efectiva comercialización de productos del agro nortesantandereano, marca diferencias significativas en la calidad de vida de nuestro sector rural, por consiguiente, se requieren esfuerzos por parte del sector público y privado para el impulso de la comercialización de productos agrícolas, como elemento transformador de calidad de vida.

En el marco de conectar la oferta y la demanda agroalimentaria el departamento de Norte de Santander, a través de la SADR tiene programada dos jornadas de entrelazamiento de los actores del componente comercialización a partir de dos eventos de ruedas de negocios y la realización de la Mesa Técnica De Compras directas da Alimentos de manera presencial o hibrida (virtual y presencial)
OBJETIVOS

Existen tres objetivos principales en eventos de rueda de negocios y las compras directas:

1. Poner en contacto a productores con entidades, supermercados y empresas que demanden productos frescos y elaborados del sector agropecuario.
2. Establecer relaciones comerciales a corto, mediano y largo plazo, con nuevos canales de comercialización, de manera directa entre los productores agropecuarios y los demandantes de sus productos.
3. Apoyar a los pequeños productores y de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria con la comercialización de los productos que están en cosecha y en riesgo de perdidas

- **Perfil de los ofertantes al programa de Compras Publicas locales de alimentos**

Podrán participar pequeños productores, productores de la ACFC y sus organizaciones constituidas en el Departamento de Norte De Santander, que produzcan o fabriquen en el

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

Departamento las líneas de productos antes especificadas.

Los participantes de las ruedas de negocios, sin excepción requieren:

- Ser Pequeño o mediano productor y productor ACFC, que tenga RUT vigente, (sociales, ecológicas, políticas y culturales. (Se consideran pequeños medianos productores, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto número 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya) .
- Organizaciones certificado de cámara de comercio con NIT y factura electrónica.
- Cumplir con la normatividad sanitaria vigente y todas las regulaciones legales aplicables a los productos que ofrece, para los transformados.
- Los productores deben garantizar la calidad e inocuidad de sus productos, con variedad y precios justos.
- Tener claro las condiciones de comercialización

Perfil de los demandantes

Podrán participar como compradores los operadores de las entidades de acuerdo con el Articulo No. 3 de la ley 2046 de 2020, ICBF, Programa de Alimentación Escolar – PAE, INPEC- USPEC, Fuerzas Militares de Colombia, Hospital, y otros programas y contratistas del estado o privados que provean alimentos y privados que deseen adquirir los productos ofertados.

- **Perfil de los ofertantes al programa de Compras Directas**

Para ser incluidos en esta estrategia de comercialización, se tomará en cuentas los productores agropecuarios que han manifestado tener productos en cosecha que por problemas de comercialización o bajos precios por sobreoferta estén a punto de perderse

JUSTIFICACION FINANCIERA
RECURSOS NECESARIOS – RUEDA DE NEGOCIOS

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

- PROCESOS	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario	SADR	ESAL	TOTAL
Proceso compras directas a productores agropecuarios	COMPONENTE RECURSO HUMANO PROCESO COMPRAS	Coordinador proceso Compras	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000		$ 4.500.000
		Enlace Subregionales	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000		$ 15.000.000
	SUB TOTAL COMPONENTE HUMANO PROCESO COMPRAS				$ 19.500.000	$ -	$ 19.500.000
	COMPONENTE LOGISTICO	Transporte	Global	20.000.000		20.000.000	$ 20.000.000
	SUB TOTAL COMPONENTE LOGISTICO				$ -	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	COMPONENTE PROVEEDURIA	Compra productos	Global	144.000.000	$ 144.000.000		$ 144.000.000
		Empaque de productos	Global	10.598.000	$ 10.598.000		$ 10.598.000
	SUB TOTAL COMPONENTE PROVEEDURIA				$ 154.598.000	$ -	$ 154.598.000
Eventos Rueda de negocios - Compras Públicas	COMPONENTE RECURSO HUMANO EVENTOS	Coordinador proceso Ruedas	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000		$ 4.500.000
	SUB TOTAL COMPONENTE RECURSO HUMANO EVENTOS				$ 4.500.000		$ 4.500.000
	COMPONENTE LOGISTICO EVENTOS	Alquiler de sonido profesional apropiado para amplificar	2	$ 6.422.000	$ 12.844.000		$ 12.844.000
		Animacion	2	$ 1.036.000	$ 2.072.000		$ 2.072.000
		Difusion publicitaria	2	$ 2.020.000	$ 4.040.000		$ 4.040.000
		Decoración	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000		$ 3.000.000
		Sillas Vestidas	400	$ 8.000	$ 3.199.960		$ 3.199.960
		Mesas vestidas	90	$ 18.241		$ 1.641.707	$ 1.641.707
		Almuerzos	360	$ 25.164	$ 9.059.040		$ 9.059.040
		refrigerios	800	$ 8.781		$ 7.024.960	$ 7.024.960
		Aseo y Limpieza	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000		$ 2.800.000
		Transporte	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000		$ 3.200.000
		Papelerias escarapelas	Global		$ 4.000.000		$ 4.000.000
		Señalizacion e identificacion del evento	Global		$ 800.000		$ 800.000
		Habilitadores	Global		$ 750.000		$ 750.000
		Área de registro con computador	2	$ 500.000	$ 1.000.000		$ 1.000.000
	SUB TOTAL COMPONENTE LOGISTICO EVENTOS				$ 46.765.000	$ 8.666.667	$ 55.431.667
Otros	COMPONENTE GASTOS LEGALIZACIÓN Y SEGUROS	Estampillas	1	29.670.000	29.670.000		$ 29.670.000
		Seguros	1	2.967.000	2.967.000		$ 2.967.000
	SUB TOTAL COMPONENTE GASTOS LEGALIZACIÓN Y SEGUROS				$ 32.637.000	$ -	$ 32.637.000
					$ 258.000.000	$ 28.666.667	$ 286.666.667

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

Compras directas

La compra directa de productos agropecuarios se justifica por diversas razones que benefician a los productores, en primer lugar, al eliminar los intermediarios, se optimiza la cadena de distribución, lo que permite que los agricultores reciban un precio más justo por sus productos, mejorando su rentabilidad y sostenibilidad económica. Esto es especialmente relevante en los centros de acopio donde los precios son volátiles y los pequeños productores enfrentan grandes dificultades para acceder a canales de comercialización eficaces. Además, la compra directa contribuye a la frescura y calidad de los productos, ya que, al eliminarse los intermediarios, los productos llegan más rápidamente al consumidor final, reduciendo el tiempo de almacenamiento y manteniendo sus características organolépticas intactas.

Desde el punto de vista ambiental, esta práctica también favorece la sostenibilidad, ya que disminuye la huella de carbono asociada al transporte y almacenamiento en largas cadenas de distribución. Por último, la compra directa fortalece las relaciones comerciales y de confianza entre productores y consumidores, creando un mercado más transparente y cercano, que beneficia a ambas partes al promover un comercio más equitativo y consciente de las realidades del sector agropecuario.

Al contar con el apoyo de la gobernación como demandante se cumple con la política de brindar la protección a los productores y se evita la desfinanciación del sector agropecuario, adicionalmente se puede solucionar la disponibilidad de alimentos a familias vulnerables con alto riesgo de inseguridad alimentaria

La Gobernación de Norte de Santander a través de la secretaria de agricultura y Desarrollo Rural en el marco de su Plan de Desarrollo "Norte Territorio de Paz" proyecta apoyar los productores del departamento teniendo especial prioridad por las líneas productivas de arroz, yuca, papa, cebolla roja de bulbo y panela, afectadas por los efectos adversos del cambio climático por la sobreoferta productiva, precios por debajo de los costos de producción, manifestando que se les brinde apoyo institucional que les permitan generar utilidades de sus cosechas.

Grupo de Alimentos	Alimentos que lo componen
Cereales y tubérculos, musáceas	Arroz, papas, yuca, plátano
Legumbres, semillas	Frijol
Verduras y hortalizas	Cebolla de bulbo, Tomate, zanahoria, lechuga, espinaca, brócoli, pepino, pimiento, calabacín.
Frutas	banano, naranja, papaya, mango, fresa, piña, melón, durazno.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

Productos de origen animal	huevos.
Azúcares y productos dulces	miel, panela
Lácteos	Leche
Bebidas	Café, chocolate

QUE SE REALIZARÁ CON LOS ALIMENTOS QUE SE COMPRAN

El proceso de compras directas agroalimentarias beneficiará a productores agropecuarios afectados por las diferentes problemáticas expresadas anteriormente.

Dicho proceso también busca ayudar a población vulnerable entre las que se encuentran: Población beneficiada por el banco diocesano de alimentos, población víctima de conflicto armado, población afectada por la presente ola invernal, Población de mujeres madres cabezas de hogar, entre otras.

El objetivo y propósito de su implementación es llegar con dicha oferta agroalimentaria originaria de la región y beneficiar a aquellas personas que ´presentan vulnerabilidad en el acceso físico de los alimentos (Garantía progresiva del derecho humano a la alimentación)

Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales.

Forma de pago: **EL DEPARTAMENTO** girará el valor pactado de la siguiente forma: DOS GIROS que el Departamento efectuará y será de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al 50% del valor del adicional del presupuesto oficial que equivale a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($129.000.000.oo) al perfeccionamiento legal de la Adición N°1 del Convenio de Asociación N° PC-SADR-00111-2024, previa presentación de cronograma y aprobación por parte de la supervisión, y un segundo desembolso equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial que equivale a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($129.000.000.oo), para un total del 100%, los cuales se cancelaran en previa presentación de los informes de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y su adición, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: NO SE MODIFICARÁ EL PLAZO

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato: Municipio de San José de Cúcuta, Municipio de Villa del Rosario, Municipio de los Patios y Municipio del Zulia (Norte de Santander).

La ejecución se realizará según el siguiente cronograma de actividades:

FASE	RESPONSABLE	NO DE INICIATIVAS	ACTIVIDAD	DURACION DE LA INTERVENCIÓN (SEMANAS)	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
					SEMANA				SEMANA			
					1	2	3	4	1	2	3	4
EVENTO RUEDA DE NEGOCIOS	SADR- ESAL	A10	La rueda de negocios será parte de un circuito corto de comercialización. En este evento, los productores agropecuarios tendrán la oportunidad de presentar directamente sus productos a compradores, facilitando negociaciones más ágiles y con precios justos.	1				X				
PROCESO DE COMPRAS DIRECTAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS	SADR- ESAL	A11	El proceso de compras directas a productores agropecuarios se llevará a cabo a través de un procedimiento que involucrará la identificación de los productores locales, la determinación de los productos disponibles para la venta y la negociación directa con ellos	1					X			

Valor de la adición:

El valor de la presente adición al convenio asciende a la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($286.666.667),** de los cuales la Gobernación aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($258.000.000),** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales, y la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma de

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONVENIO

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.666.667), equivalentes al 10% del valor total de la adición del proyecto, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

ANEXOS:

Se anexan a la presente justificación las siguientes documentaciones de soporte:

1. **Cotizaciones**: Dos cotizaciones obtenidas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) para las actividades propuestas en la adición.

2. **Actas de las Mesas Anti-Contrabando**: Actas correspondientes a las mesas técnicas realizadas durante los días 1, 6 y 12 de noviembre de 2024, en las cuales se abordaron las problemáticas relacionadas con el contrabando y sus efectos en el sector agropecuario.

3. **Oficios de los Gremios Agropecuarios**: Los oficios recibidos de diferentes asociaciones de productores agropecuarios de Norte de Santander, solicitando apoyo urgente debido a las crisis descritas anteriormente, incluidas las dificultades de comercialización, bajas en los precios y pérdidas económicas sustanciales.

Estos documentos respaldan la necesidad de la adición de recursos al convenio, evidenciando las necesidades urgentes y los compromisos adquiridos para mitigar las crisis del sector agropecuario.

EDUARDO ALBERTO JAIMES MOROS
SUPERVISOR